LEY DE 9 DE DICIEMBRE DE 1905.

Escuelas Fiscales.— Se crea en varios cantones del Departamento de Tarija.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.— Créanse escuelas fiscales en los cantones: San Lorenzo, Tomayapo, Iscayachi y Puente de la provincia Méndez del Departamento de Tarija.

En el Presupuesto Nacional se fijarán las partidas correspondientes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, diciembre 5 de 1905.

> ELIODORO VILLAZÓN. VENANCIO JIMËNEZ.

José Carrasco. Senador Secretario.

> Atiliano Aparicio, D. Secretario.

> > Nicolás Burgoa, D. Secretario

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á 9 de diciembre de 1905 años.

ISMAEL MONTES.

Juan M. Saracho, Ministro de Justicia é Instrucción.